

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 7 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MUTUALIDAD DEL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES

Concurso

Por el presente se abre concurso entre Compañías Españolas de Seguros para concertar un Seguro de Vida colectivo (seguro de grupo) entre las que más favorables condiciones ofrezcan, y la Mutualidad del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con arreglo a su Reglamento y artículo tercero del mismo, de 3 de abril de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6) y ateniéndose a las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1943, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18.

El Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles tiene en activo tres mil setecientos cincuenta y cinco funcionarios que se acogerán al Seguro, y cuyas edades oscilan entre los veintitrés y los setenta años; además será preciso contar con un margen variable de excedentes y jubilados (éstos, como es natural, exceden de los setenta años) que se pueden calcular en doscientos cincuenta individuos.

El contrato, por lo tanto, se basará:

En un «seguro de grupo», con objeto de facilitar un socorro en metálico en caso de fallecimiento, cuya

cuantía se fijará en la primera anualidad en 2.500 pesetas (dos mil quinientas pesetas) y en la segunda y sucesivas en 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas), ateniéndose, por lo tanto, la póliza a contratar a estas dos modalidades.

Este «seguro de grupo» ha de estar exento de reconocimiento médico, y se concertará en un período de validez de dos años, teniendo la facultad la Compañía Aseguradora de que, si una vez transcurrida la primera anualidad hubiese un excedente en los fallecimientos del 25 por 100 al supuesto concertado, de denunciar éste, avisando a la Mutualidad con tres meses de anticipación.

Con independencia del caso establecido en el párrafo anterior, la Mutualidad podrá dar por rescindido el contrato, transcurrido igual período de tiempo, y avisando a la Compañía Aseguradora con la misma antelación.

Si transcurrido el período de diez años, que se fija de validez al contrato, no hubiese denuncia del mismo por parte de ambos contratantes, éste quedará renovado por la tática y por un período de igual tiempo al transcurrido; bien entendido, que la filiación en el Seguro es obligatoria para todos los Mutualistas actuales, y los que en sucesivas convocatorias tuviesen entrada en el Cuerpo. Por lo cual en las ofertas que se hagan a esta Mutualidad se han de tener en cuenta este caso, ya que se causa alta en la Mutualidad automáticamente que se ingresa en el Cuerpo.

Por lo cual, en las ofertas que se hagan se ha de tener en cuenta esto, como asimismo que si algún mutualista por cese en el Cuerpo u otra circunstancia dejase de pertenecer a la misma, ésta cesará en el pago de la prima correspondiente, debiendo comunicar la baja a la Compañía Aseguradora en un tiempo a convenir, anterior a la fecha en que ha de tener lugar la primera prima a pagar.

Los pliegos con las ofertas pertinentes a este «seguro de grupo» podrán ser enviados en sobre lacrado dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al domicilio de esta Mutualidad, Alcalá Galiano, 10 (edificio de la Presidencia del Gobierno).

Si dentro de este período de tiempo quisieran obtener alguna otra información, se dirigirán al señor Secretario de esta Mutualidad.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Presidente, Ramón G. Agenjo.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

47 amortización del empréstito

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 182, de 30 de junio de 1944, página 2666, se cometieron los siguientes errores numéricos en las obligaciones a amortizar de la serie A:

Entre los números 1.947 y 1.951 se omitió el 1.947, y entre los números 1.962 y 1.979, se consignó el 1.947, en vez del 1.974. Lo que se hace constar a efectos correspondientes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia núm. 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo 2.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruídas a virtud de resoluciones de la jurisdicción militar contra los inculcados siguientes:

Manuel Ozores Marino, vecino de Madrid.

Manuel López Cabañas, de ídem. Salustiano Muñoz Jiménez, de ídem. Félix Bravo Cerro, de ídem.

Ándro Sánchez Hernández, de Cepeda de la Mora (Segovia).

Tomás García Pérez, del Puente de Vallecas (Madrid).

Enrique Escarcha Rodríguez, de Madrid.

Fernando Romero Fernández, de ídem.

Santos Álvarez Hidalgo, de ídem. Isidro Horrillo Guerra, de ídem.

María Castellanos Castellanos, de ídem.

Marcelino Torresano Rubio, de Valdelaguna.

José María Ceballos López, de Madrid.

Arsenio Herrero Hernández, de ídem. Honorato Arroyo Núñez, de ídem.

Gabriel Chico Mera, de ídem. Angel Placer Ramírez, de ídem.

Eufemio Sáez Pérez, de ídem. Miguel Angel Bernal Gómez, de ídem.

Antonio González, de Madrid.
 Pedro Croas Novillos, de ídem.
 Claudio Guadalajara Ballega, de ídem.
 Cándido Maroto Ternero, de ídem.
 Emilia Leonor Pechero, de ídem.
 Pura Román Lucas, de Torrejón de Ardoz.
 Marcelino González, de ídem.
 Julio Matesanz García, de Colmenar Viejo.
 Ignacio García Grande, de Villaverde Bajo.
 Enrique Fernández Martínez, de Madrid.
 Manuel Moreno Guillén, del Puen-
 te de Vallecas (Madrid)
 José Cabrero Yubero, de Madrid.
 Lucio Castro Magán, de ídem.
 Paula Esteban Isabel, de San Se-
 bastián de los Reyes.
 Leoncio Bacnza Iglesias, de San
 Agustín de Guadalix (Madrid).
 Juan Díaz Peñalva, de Manzana-
 res.
 Vicente Tomico Eciija, de Madrid.
 Vicente Iglesias San Martín, de
 Mostoles.
 Antonio López Ponce, de Madrid.
 Juan Pasquín, de ídem.
 José Fernández Gutiérrez, de íd.
 José Jiménez de la Serna, de íd.
 Antonio Ocaña Fernández, de íd.
 Luis Ruiz Alemán, de ídem.
 Miguel Angel Montojo y Petero,
 de ídem.
 Agustín Segovia García, de Ma-
 drid.
 Teodosio Sánchez Hernández, de
 ídem.
 Eusebia Guijarro Higuera, de íd.
 Antonia Rodríguez Alvarez, de íd.
 Vicenta Cerrada Perucho, de ídem.
 José de las Heras de la Fuente,
 de ídem.
 Pedro Fernández López, de ídem.
 Marcelino de Diego Jiménez, de
 Ousco.
 Hilaria Fernández Arjas, de Ma-
 drid.
 Florencio Martínez Durán, de íd.
 Santiago Cebolla Gallego, de Me-
 jorada del Campo.
 Francisco Alvarez Díaz, de Madrid.
 Luis García Abad, de Arganda de
 Rey.
 José Grande Cotillas, de Madrid.
 Valentín Martínez Ortiz, de ídem.
 Nicolasa Arango Mingo, de Colme-
 nar de Oreja.
 Manuel Macías Román, de Ma-
 drid.
 Antonio Pérez López, de ídem.
 Cristino Morejón Garrido, de íd.
 Trinidad García Sánchez, de íd.
 Alejandro Fernández Rodríguez,
 de ídem.
 Máximo Treviño Esteban, de ídem.
 Eduardo Cordero Rivero, de ídem.
 José Vidá Oliva, de ídem.

Emilio López Pérez, de Madrid.
 Luis García Palacios, de ídem.
 Judith Gil González, de ídem.
 Eugenio Cepa del Río, de ídem.
 Gumersindo Infante de la Orden,
 de Colmenar de Oreja.
 Jesús Sanz Oñoro, de Valdeavero
 (Madrid).
 Nicolás Villaverde Hurtado, de
 Madrid
 Enrique Añor Hernández, de ídem.
 José Barreira Fernández, de íd.
 Luis Pérez Martínez, de ídem.
 Julián Fernández Fernández, de
 Colmenar de Oreja.
 José Torres García, de Madrid.
 Maximino Lózano Lago, de ídem.
 Juan Santos Zumaquero, de ídem.
 Julián Alvarez Esteban, de ídem.
 Pilar del Valle Fornell, de ídem.
 Julio Sevilla Sánchez, de ídem.
 Manuel Hervás García, de ídem.
 Dado en Madrid a 3 de julio de
 1944.—El Presidente, Ricardo Alva-
 rez.—El Secretario, Víctor Dorao.
 28.276

Sala de Instancia núm. 2

E d i c t o

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Luis Fernández Clérigo, mayor de edad, casado, abogado, vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle de la Lealtad, núm. 14, hoy en ignora-
 do paradero, se ha acordado en pro-
 videncia de esta fecha que se pongan
 de manifiesto los autos en Secreta-
 ría por término de tres días, para que
 el inculcado o algunos de sus here-
 deros, si aquél hubiera fallecido, se
 instruyan y puedan formular dentro
 de las cuarenta y ocho horas si-
 guientes su escrito de defensa ante
 esta Sala, constituida en el edificio
 del Tribunal Nacional, avenida del
 Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 26 de junio de
 1944.—El Presidente, Luis María Mo-
 liner.—El Secretario (ilegible).

28.277

**JUZGADOS DE PRIME-
 RA INSTANCIA E INS-
 TRUCCION**

M A D R I D

Don Alberto García Martínez, Ma-
 gistrado, Juez de Primera Instancia
 número 20 de esta capital.

Hace público: Que doña Rosa del
 Rosal Sanz, de sesenta y seis años
 de edad, soltera, natural y vecina
 de esta capital, falleció en su domi-
 cilio de la calle de Ayala, núm. 81,
 el día 7 de diciembre de 1942 sin ha-
 ber otorgado testamento y sin que se

le reconocan parientes, tramitándo-
 se en este Juzgado el correspondiente
 juicio de abintestato.

Y por medio del presente edicto se
 llama a los que se crean con dere-
 cho a la herencia de la doña Rosa
 del Rosal Sanz para que comparez-
 can ante este Juzgado a reclamarlo
 dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 28 de junio de
 1944.—El Juez, Alberto García Mar-
 tínez.—El Secretario, José Cabello.

941-A. J.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados
 rebeldes y de incurrir en las demás
 responsabilidades legales de no pre-
 sentarse los procesados que a conti-
 nuación se expresan en el plazo que
 se les fija, a contar desde el día de
 la publicación del anuncio en este
 periódico oficial y ante el Juez o
 Tribunal que se señala, se les cita,
 llama y emplaza, encargándose a to-
 das las Autoridades o Agentes de la
 Policía judicial procedan a la busca,
 captura y conducción de aquéllos,
 poniéndolos a disposición de dicho
 Juez o Tribunal, con arreglo a los
 artículos correspondientes de la Ley
 de Enjuiciamiento civil.*

Juzgados Civiles

1.267

CLERIGUEZ MORAGUEZ,
 FRANCISCO; de treinta y nueve años,
 representante, hijo de Francisco y
 de Francisca, casado con Mercedes,
 natural de Benifayó, vecino de Va-
 lencia, con último domicilio en Gi-
 braltar, 3; procesado en causa 151
 de 1942, por estafa; comparecerá an-
 te el Juzgado de Instrucción de Ba-
 dajoz en término de diez días, con
 objeto de ingresar en prisión.

22.844

ANULACIONES

1.268

El Juzgado de Instrucción de Ta-
 marite de Litera deja sin efecto las
 requisitorias publicadas en el BOLE-
 TÍN OFICIAL DEL ESTADO y de
 la provincia de Huesca, por las que
 se llamaba al procesado Máximo
 Latre Charles, en sumario núm. 31
 de 1942, sobre hurto; por haber sido
 habido.

26.619